CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 244 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 340/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO YUTY**, domiciliado en Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **EMILIO DIAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de representante legal de conformidad a la cláusula 4ta de la Escritura Pública de Constitución del Consorcio N° 49 de fecha 26 de setiembre de 2012, pasada ante la N.P. Gladys Locatti de Villalba, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 340/2012, en fecha 27 de noviembre de 2012 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 83/2012 para la ejecución de la Obra/Sección 2 de **REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO - CAAZAPÁ**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2340/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato SG Ministro N° 340/2012
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Resolución Ministerial N° 1357/15, que aprueba el Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora, Contratista y Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

Consorcio Yuty

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas asciende a la suma de Gs. 60.286.148.168 (Guaraníes, sesenta mil doscientos ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil cientos sesenta y ocho) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, representa un aumento del Monto del Contrato Original de Gs. 9.154.815.808 (Guaraníes, nueve mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos ocho) IVA incluido, lo que representa un aumento de 15,19 %.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO N°1, modifica el Monto de Contrato original.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 540 días. Para la implementación del Convenio Modificatorio N° 1 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 82 días, por lluvias y sus consecuencias de 106 días (desde el 07/01/2013 hasta el 30/06/2014), atraso en los pagos mensuales de Obra de 73 días calendario y por reprogramación de los trabajos de la Variante Ñumi por falta de liberación de la franja de dominio de 184 días a continuación de la prórroga por mayores cantidades de obra, totalizando 445 días calendario a partir del 01/07/2014 (fin del plazo contractual), con lo que la nueva fecha de culminación de los trabajos se establece para el 19 de setiembre de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2015.

Ing. **EMILIO DIAZ DE VIVAR**
POR EL CONTRATISTA
Consorcio Yutv

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE